
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número I-704/2014-1, promovido por FELIPE ALBERTO GONZÁLEZ BETANCOURT, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ISIDRO JUÁREZ LEAL, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del Doce de marzo de dos mil quince, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 03 diciembre de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 405837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Ana Greysi Díaz Pérez

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 1266/2014, promovido por Lázaro Luna Pérez, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercero interesado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los un días del mes de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 405838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros interesados: Jesús Ramírez Luna y Dayana Brazile Martínez Montiel.

En los autos del juicio de amparo **827/2014-VII-B**, promovido por **Jorge Abraham Sánchez García**, contra actos del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo **26**, fracción **III**, de la Ley Reglamentaria de los artículos **103** y **107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F. a 22 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 405941)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCERO PERJUDICADO: JORGE A. ESPÍNDOLA Y SAN MIGUEL. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 743/2012, PROMOVIDO POR ADRIANA MELÉNDEZ MENDOZA, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 161/2009, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“..se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Jorge A. Espíndola y San Miguel por medio de edictos,

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., 7 de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

Lic. Alma Nuria Montecillo Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 405944)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

-EDICTO-

Vanesa Alejandra Rojas Hernández, quien es menor de edad, a través de Baudelina Hernández Mendoza, abuela de la citada menor de edad.

En los autos del juicio de amparo número **1114/2014**, promovido por **Juan Antonio Moreno Suárez**, parte quejosa, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bochil, Chiapas y otras autoridades; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al

Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Omar Maldonado Villafuerte.

Rúbrica.

(R.- 405835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesado: Ricardo Gómez Vera.

En los autos del **juicio de amparo 910/2014-I**, promovido por **Linda Montserrat Cazorla Espinosa**, contra actos de la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otros**; se señaló como tercero interesado a **Ricardo Gómez Vera**, y en auto de diez de diciembre de dos mil catorce, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **910/2014-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 08 de enero de 2015

Secretario de Juzgado.

Licenciado Jorge Rivelino Becerril Jardón.

Rúbrica.

(R.- 405947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 05/2014-II-E, promovido por José Antonio Escárcega Michel, defensor particular de Fernando Hernández Santoyo, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **HÉCTOR ÁGUILA SÁNCHEZ; ANA ADRIANA ÁGUILA ÁVALOS; JAVIER PAREDES; MIGUEL ÁNGEL OROZCO HUIDOBRO; Y FILADELFO GONZÁLEZ ALTAMIRANO**; y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 16 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Arevi Lucerito Arellano Vivar.

Rúbrica.

(R.- 405948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
EDICTO

Gustavo Santiz Hernández, Ignacio Pérez Vázquez y Agustín Santiz Arias
Donde se encuentren

En el juicio de amparo 542/2014, promovido por Fernando de Jesús Gutiérrez Pérez, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte terceras interesadas en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 405834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-300/2014, promovido por ISABEL ANAYA GARCÍA, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Porfiria Bravo viuda de Cerón, mediante edictos que deberán publicarse: en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este tribunal colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Sexto Circuito.

Lic. Aideé Pérez Cerón

Rúbrica.

(R.- 406000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle 10 entre Arista y Mariano Escobedo, predio 135, Barrio de San Francisco, C.P. 24010,
San Francisco de Campeche, Campeche, Fax 01-981-8112540
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Shari Line Novick y Marck Joseph Novick.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintitrés de octubre de dos mil catorce, pronunciado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho, dentro de los autos del juicio de amparo **1421/2014-II-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Jorge Alberto Aguilar Salazar**, en contra de actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistentes en: los autos de formal prisión de veinticinco de noviembre de dos mil nueve, dictado en el expediente 202/07-2008 y tres de diciembre de dos mil nueve, emitido en la causa penal 201/07-2008, en contra del quejoso, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados **Shari Line Novick y Marck Joseph Novick**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras perjudicadas, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, ocho de enero de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez.

Lic. César Isaí Dzul Chi.

Rúbrica.

(R.- 405846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
EDICTO.

Terceros Interesados: Jorge Alberto Herrera Amador y Rigoberto Mina Chávez

*“En el juicio de amparo 669/2014-VI del Índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por **Santiago López Trinidad y Ramiro García Hernández**, contra actos del **Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, de quienes se reclamó: “...el auto de forma prisión de siete de julio del año en curso, emitido en los autos de la Causa Penal 33/2013/VII, como probables responsables del delito de abuso de autoridad.” Significándoles que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista. = Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.= Boca del Río, Veracruz, 27 de Noviembre de 2014. = La secretaria. = Elba Isabel Rodríguez Catana...”*

Boca del Río, Veracruz, 27 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Elba Isabel Rodríguez Catana.

Rúbrica.

(R.- 406003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1123/2014** promovido por “**CREDIAXIS**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **RODRIGO POULAT TOUSSAINT**, se emplaza a juicio a **FRANCISCO HÉCTOR CUIEL RAMÍREZ, MARIO RAMOS PRADO y ROGER DAVID PEREYRA TORCUATO**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el pazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, **encargada del despacho por vacaciones del Titular**, con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con aprobación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de Judicatura Federal, en sesión de **nueve de diciembre de dos mil catorce**, según oficio **CCJ/ST/7660/2014** suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Fanny Maldonado Rivas.

Rúbrica.

(R.- 406077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 161/2014, promovido por Enrique Octaviano Jaimes Cabello, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinte de marzo de dos mil trece, dictada en el toca penal U-207/2013, derivado de la causa penal 247/2012, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ángel Samir Tah Ortiz, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de enero de 2015

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Roberto Lara Hernández.

Rúbrica.

(R.- 406212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 686/2014, promovido por Mario Alberto Zapata Castillo, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Milagros Rodríguez Camacho, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIO ALBERTO ZAPATA CASTILLO, promovió amparo directo, contra la resolución de quince de agosto de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MILAGROS RODRÍGUEZ CAMACHO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 22 de enero de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 406471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 863/2014**, promovido por **Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal**, contra actos de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva toca 695/2013/2; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alejandro Morales Maya**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la

última publicación de los edictos de mérito, para que en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal acuda ante este Tribunal Colegiado para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de la materia, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 26 de enero de 2015.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 406121)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,

con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO:

Se cita a Felipe Caloca Díaz, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las nueve horas del veintiséis de febrero de dos mil quince, para el desahogo del careo procesal a su cargo; ordenado en la causa penal 18/2011-IV del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra Juan Diego Montaña Páez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de contra la salud y otros.

Atentamente

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, 15 de enero de 2015

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de Nayarit

Fernando Ávila Jiménez

Rúbrica.

(R.- 406536)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Gustavo Mario Esquina Romero, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1475/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Ricardo Lezama Rodríguez, contra actos del 1. Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de quince de enero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero de 2015.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 406537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Juana Santiago Juárez**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1314/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **los quejoso** Téofila Hernández Velázquez y Agustín Sosa Hernández, interpusieron demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintidós de enero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 406538)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 43/2014, instruida a MA o MARÍA ARACELI MORALES PÉREZ, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

... desahogo del interrogatorio a cargo del ateste Ángel de Jesús Popocatl Flores, así como el de los careos procesales entre dicho ateste y los procesados MA o MARÍA ARACELI MORALES PÉREZ y APOLONIO AHUATZI JUÁREZ, las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... en consecuencia, se ordena la citación del testigo Ángel de Jesús Popocatl Flores, para el día y hora señalados con antelación; a efecto de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio y careos en los que ha de intervenir, ateste que deberá comparecer debidamente identificado en la fecha y hora señalada ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve, San Buena Ventura Atempan, Tlaxcala... Dos firmas ilegibles”. Rúbricas.

Tlaxcala, Tlax., a 06 de enero de 2015
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.
Rúbrica.

(R.- 406544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **799/2014**, promovido por **Ricardo Hernández Herrera y Ricardo Olea García**, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución, en el que figura como ofendido **Esteban Nava Ramírez**, tercero interesado en este juicio, del contendiente citado a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de trece de enero pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada; de igual forma, se hace saber a **Esteban Nava**

Ramírez que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Antonio Porfirio Jiménez López.

Rúbrica.

(R.- 406156)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1116/2014, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIA CERÓN HILDA, en contra de ARTURO FLORES GONZÁLEZ Y OTRA, se ordeno emplazar por medio de edictos a la tercera interesada VÍCTORIA CERÓN HILDA también conocida como HILDA VÍCTORIA CERÓN DE VELASCO, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha veinte de agosto del año próximo pasado.

México, D.F., a 8 de enero del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 406856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS

A: TERCERA INTERESADA

ELISA OLVERA ZÁRRAGA.

En el amparo 441/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por FLAVIO FERNANDO ORNELAS GUTIÉRREZ, contra acto del JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama de manera esencial la resolución de quince de mayo de dos mil catorce, dictada en el juicio civil sumario hipotecario 1416/2010; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a uno de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria.

Licenciada Eloisa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 406918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 1293/2014 penal, promovido por Agustín Aragón Enríquez, en contra de la sentencia de **diez de julio de dos mil trece**, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1355/2013, **por auto de veintiséis de enero de dos mil quince, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Oscar Alejandro Urías Mena, Lucio Núñez Ríos y Mayra Gisela Núñez Ríos, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, veintiséis de enero de 2015.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 406929)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO**

Terceros interesados:

1) EDUARDO CHÁVEZ ESPINOZA Y ERIKA ÁLVAREZ SALAZAR.

En los autos del juicio de amparo 593/2014-I, promovido por Agustín Ascencio Sánchez, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, por el acto consistente en:

- Todo lo actuado dentro del procedimiento 1076/2011, especialmente la orden de lanzamiento dictada en contra del quejoso.

Requírase a los terceros interesados para que se apersonen al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le darán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, México, a 26 de enero de 2015.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Myrna Sirene León Pérez.
Rúbrica.

(R.- 406950)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO**

Tercero interesado

STEED MEJORADA RODRÍGUEZ

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil quince, dictado por Víctor Manuel Rendón Sosa, Secretario encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y conforme a lo acordado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo

de la Judicatura Federal, según oficio CCJ/ST/7034/2014 de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en el juicio de amparo 652/2014-II, promovido por Lorena Rivera Albarrán, Carlos Ortíz Sánchez y Arnold Daniel Ortíz Rivera, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, dependiente del Poder Judicial del Estado de México y otra autoridad, en el que reclama la resolución de veintiuno de abril de dos mil catorce, emitida por la Sala Responsable en el toca de apelación 131/2014, se le tuvo como tercero interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en auto de ocho de diciembre de dos mil catorce se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a quince de enero de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

María Isabel López Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 405847)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 06 seis de marzo del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **BAUDELIO ALVIZO CAMPOS**, en contra de **MARTIN VELEZ ORTEGA**, así como en contra de **ADRIANA GUTIERREZ MENA DE VELEZ**, expediente 2594/2009, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 5454 cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Paseo Vista de la Campiña, en la colonia Cerro del Tesoro, en Tlaquepaque, Jalisco, inscrita bajo folio real 2381035 y que conforme a los datos asentados en el certificado de existencia de gravamen exhibido en autos, aparece como finca marcada con el número 5454 cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Vista a la Campiña, en la colonia Cerro del Tesoro, en Tlaquepaque, Jalisco, inscrita bajo folio real 2381035. Tomando en cuenta que el avalúo del bien inmueble embargado se estableció en la cantidad de **\$2'009,000.00 (DOS MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, luego entonces, la postura legal resulta ser la que cubra las dos terceras partes del precio de la cosa, que corresponde a la cantidad de **\$1'339,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 217.36 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 04 cuatro de febrero del año 2015 dos mil quince

La Secretario de Acuerdos

Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata

Rúbrica.

(R.- 406183)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Margarita Larrazolo Garza
 Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1693/2014-I, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **350/2007**, derivado del proceso **135/2003**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el delito de homicidio. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de doce de diciembre de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de garantías promovida por José Florentino Ramírez Lara y José Francisco Ramírez Lara; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contado a partir del siguiente al de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formule alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 8 de enero de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y de Trabajo
 del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
 Rúbrica.

(R.- 406050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 61/2014 del índice de este Tribunal, promovido por la licenciada María Eugenia López Fuentes Arévalo, Defensora Pública Federal del directo quejoso Fernando García Ayala o Francisco Ayala García, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de ocho de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 49/2014, en la que se conformó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Isaac López Rangel y Sandra Salazar García, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrán por hechas las notificaciones a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días dieciséis, veintitrés de febrero y dos de marzo de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 20 de Enero de 2015.
 El Secretario del Quinto Tribunal
 Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Donovan Ramón Álvarez González.
 Rúbrica.

(R.- 406101)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle 10 entre Arista y Mariano Escobedo, predio 135, Barrio de San Francisco, C.P. 24010,
San Francisco de Campeche, Campeche, Fax 01-981-8112540
“2014, Año de Octavio Paz”

EDICTO

A LAS TERCERAS PERJUDICADAS:

María Otilia Díaz Montejo, Manuel Celis Moreno y Renato López Díaz.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de agosto de dos mil catorce, pronunciado en su momento por el Secretario encargado del despacho por vacaciones de la titular, dentro de los autos del juicio de amparo **1009/2014-III-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Fermin Chi Pool**, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, consistente en: “De la responsable el C. Presidente y actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en su carácter de Ordenadora y Ejecutora, reclamo la omisión e incorrecta aplicación en el proceso antes precisado de las disposiciones contenidas en los artículo 17 de nuestra Carta Magna, en específico por cuanto al principio de prontitud y expedición a que el mismo se contrae, así como de lo dispuesto en los artículos 685, 701, 735, 771, 939, 940, 945, 968 fracción III inciso b, y demás concordantes de la Ley Federal del Trabajo, lo anterior, ya que de manera infundada la referida autoridad durante toda la tramitación del proceso laboral de donde emana el acto reclamado ha dejado de observar los términos y plazos que la Ley Laboral establece para la tramitación del juicio, siendo que a la presente fecha ha dejado transcurrir en demasía el término que la ley antes invocada establece para la ejecución de los laudos, toda vez que a pesar de haber emitido el auto de requerimiento de pago y embargo, así como de haberse practicado la diligencia respectiva, **ha omitido dar continuidad al procedimiento de ejecución y/o cumplimiento del laudo dictado en el proceso legal descrito en apartados anteriores, pues a pesar de las diversas promociones que se le han planteado ha omitido señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el proceso laboral de donde emana el acto reclamado, lo que se traduce en la omisión de dar continuidad y vigilar que concluya el proceso de ejecución correspondiente**, habiendo transcurrido en exceso el término de 72:00 (*sic*) horas a que hace referencia el artículo 945 de la ley que he venido invocando, dejando de vigilar y hacer cumplir los principios de celeridad, prontitud y expedición que debe prevalecer en todo proceso contenidos en el artículo 685 de la Ley, siendo que por igual el C. Presidente responsable ha omitido observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 771 de la propia ley; más aún la prerrogativa constitucional contenida en el invocado artículo 17 de nuestra Carta Magna, no importándole que tal actitud y determinación atenta en contra de mis más elementales derechos y garantías pese a tener la obligación de observar que conforme al invocado artículo 945 de la Ley Laboral, los laudos deben cumplirse dentro de las SETENTA Y DOS HORAS siguientes a la en que fuese notificado, habiendo transcurrido desde la notificación del laudo, que por cierto ha causado estado, hasta el día de hoy, más de UN AÑO 2 MESES aproximadamente, generándose con ello la violación de mis derechos; por otra parte, de la propia actitud se ha provocado que al a fecha el procedimiento de ejecución se encuentre **INACTIVO**, situación que resulta constitutiva de la violación de mis derechos fundamentales y las garantías tuteladas en los artículos 1º, 8, 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna, en mi perjuicio, en forma especial por cuanto a lo último, que en su segundo párrafo claramente establece que “(...) **Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán EXPEDITOS para impartirla EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, emitiendo sus resoluciones de manera PRONTA, COMPLETA e IMPARCIAL (...)**”, lo que no ha acontecido en el presente caso, produciéndose la afectación a la cual a través de esta vía me duelo y por la cual demando me sea concedido el amparo y protección de la Justicia Federal...”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de las terceras perjudicadas **María Otilia Díaz Montejo, Manuel Celis Moreno y Renato López Díaz**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras perjudicadas, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, cinco de enero de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez.

Lic. César Isaí Dzul Chi.

Rúbrica.

(R.- 405843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a las terceras interesadas:

1	AGUILAR TZONI MARI CRUZ o AGUILAR TZONI MARICRUZ
2	AGUSTÍN BAUTISTA TOMASA
3	ALBERTO CRUZ MARÍA ANTONIA o ALBERTO CRUZ MA. ANTONIA
4	AMAYA LÓPEZ ADORACIÓN
5	ARVIZU ALVARADO ROSA
6	BAUTISTA HERNÁNDEZ LUZ MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ LUZ MA
7	CANDELARIO NERI MARÍA ESTHER o CANDELARIO NERI MA. ESTHER
8	CARMONA RIVERA JULISA
9	CORONEL COVARRUBIAS ISABEL
10	CHÁVEZ REYES LAURA
11	DÍAZ BELMONT ALEJANDRINA
12	FERNÁNDEZ ROJAS VICTORIANO
13	HERRERA SÁNCHEZ CAROLINA JUANA o FERRERA SÁNCHEZ CAROLINA JUANA
14	FLORES COLORADO LILIA
15	GONZÁLEZ PÉREZ ROXANA
16	HERNANDEZ MEDEL MÓNICA BERENICE
17	MÁRQUEZ LÓPEZ CAROLINA
18	MARTÍNEZ RAMÍREZ MIRIAM
19	MATÍNEZ VELÁZQUEZ (VELASQUEZ) ADELA o MARTÍNEZ VELÁSQUEZ ADELA
20	ZAPATA MARTÍNEZ MARÍA SANTOS o ZAPATA MARTÍNEZ MA. SANTOS
21	MONTERROZA GIL PATRICIA O MONTERROZA (MONTEROSA) (MONTERROSA) GIL PATRICIA
22	MORALES CANO MARÍA DE LOURDES o MORALES CANO MA. DE LOURDES
23	PALACIOS CAMAÑO AMADO
24	PALACIOS MARTINES LETICIA o PALACIOS MARTÍNEZ LETICIA
25	PÉREZ GARCÍA OLIVIA
26	REYES SÁNCHEZ OFELIA
27	REYNOSO AMADO ALEJANDRO
28	RIVERA FLORES MÓNICA
29	RODRÍGUEZ TORRES ADRIANA
30	TICANTE VEGA MARILU o (PICANTE) TICANTE VERA (VEGA) MARILU
31	URIBE MUCIÑO CLARA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2579/2014-IX, PROMOVIDO POR SUN BELT REAL ESTATE MÉXICO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO JUAN CARLOS ZUANI GRIMALDO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO

En los autos del juicio de amparo 2579/2014-IX, promovido por SUN BELT REAL ESTATE MÉXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador único Juan Carlos Zuani Grimaldo, contra actos de JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES (ANTES DOS) DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, se le ha señalado a usted como tercera interesada y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cuatro de febrero de este año**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., 9 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Arturo Arellano Lastra

Rúbrica.

(R.- 406781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 56/2014 del índice de este Tribunal, promovido por el licenciado Adolfo Simón Ugalde, Defensor Público Federal del directo quejoso Omar Diazleal Bernal, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de nueve de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 141/2014, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Manuel Meraz Ramírez, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintitrés de febrero, dos y nueve de marzo de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 26 de Enero de 2015.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Donovan Ramón Alvarez González.

Rúbrica.

(R.- 406568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A HILARIO DE SAN JUAN GALICIA y AURELIA OSORIO SANTIAGO, terceros interesados en el juicio de amparo directo D-19/2013, promovido por FÉLIX PEÑA ACATECO, por su propio derecho, contra la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil uno, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 981/2001, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 134/1997 y 139/1997 acumulado, por el Juez de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla, instruido por los delitos de asalto, violación y asociación delictuosa, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos y notificarlos por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de enero de 2015.

Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Luis Carlos Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 406571)

AVISOS GENERALES

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el jueves 5 de marzo de 2015, a las 10:30 horas, en Mario Pani No. 200, Planta Baja, Col. Santa Fe Cuajimalpa, C.P.05348, México, D.F., para tratar los asuntos que a continuación se indican:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Lectura del Informe del Consejo de Administración y del Director General.
- II. Presentación de los Estados de Contabilidad al 31 de diciembre de 2014 y del Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- III. Resoluciones sobre los documentos a que se refieren los puntos anteriores y sobre el proyecto de aplicación de la cuenta de resultados.
- IV. Resolución sobre los honorarios de Consejeros por el ejercicio del año 2015 y de los miembros del Consejo Patrimonial.
- V. Elección de Consejeros para el ejercicio del año 2015.
- VI. Elección de los miembros del Consejo Patrimonial, así como de los miembros del Comité de Operaciones para 2015.
- VII. Designación de Delegados para formalizar los acuerdos de esta Asamblea.
- VIII. Acta de Asamblea

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Mario Pani No. 200, Planta Baja, Col. Santa Fe Cuajimalpa, C.P.05348, México, D.F., a más tardar el 4 de marzo de 2015, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V. Contra la entrega de los documentos antes indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F. a 23 de febrero de 2015.
Secretario del Consejo de Administración.

Ignacio Pesqueira Taunton.

Rúbrica.

(R.- 406935)

CENTROS TURISTICOS Y CONDOMINIOS, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de Marzo del 2015, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Presentación y discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la empresa al 31 de Diciembre del 2013.
- V. Informe del comisario de la sociedad.
- VI. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VII. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que correspondan a su cargo.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Designación del Delegado Especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

México, D.F., a 16 de febrero de 2015
 Presidente del Consejo de Administración
Lic. Miguel Ramírez Barber
 Rúbrica.

(R.- 406917)

COMERCIALIZADORA INTEGRAL Y DE SERVICIOS LENN & CO., S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con las cláusulas décima séptima y décima octava de los Estatutos Sociales de la empresa Comercializadora Integral y de Servicios Lenn & Co., S.A. de C.V., y los artículos 182, 183, 186, 190, 191 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 11 de marzo del año 2015, a las 10:00 horas, que se realizará en el domicilio de la Sociedad, para tratar los asuntos siguientes del Orden del Día: I.- Propuesta, discusión y aprobación para modificar los estatutos sociales de Comercializadora Integral y de Servicios Lenn & Co., S.A. de C.V., a efecto de que se cumpla con las nuevas estipulaciones previstas en el artículo 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ; II.- Designación de delegado de la Asamblea para protocolizar el Acta de Asamblea ante Fedatario Público e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. Se manifiesta a los accionistas que de reunirse el quórum suficiente para integrar la asamblea, las propuestas serán votadas conforme marcan los estatutos sociales de acuerdo a la representación del capital social presente.

Distrito Federal a 23 de febrero de 2015
 Comisario
Rodrigo Montoya Torres
 Rúbrica.

(R.- 406920)

CONSTRUCTORA ALCAVI SA DE CV
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
31 DE DICIEMBRE de 2014

Efectivo y equivalentes	<u>\$49,023</u>
Capital social	\$50,000
Pérdidas acumuladas	(976)
	<u>\$49,023</u>

México, D.F., a 3 de febrero de 2015.

La Liquidadora
Paola Abudili Garza
 Rúbrica.

(R.- 406188)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	122,157,814.0	5,214,012.0	130,671,311.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	199,635,802.0	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2013, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$202,935,287.0, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.

México, D.F. a 17 de febrero de 2014

Responsable de la información:

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

Rubén Maldonado Tristán

Rúbrica.

(R.- 406953)

**SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS Y DE TELEFONIA SA DE CV
(EN LIQUIDACION)**

Para efectos de lo dispuesto en artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de julio del 2014 se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS Y DE TELEFONIA SA DE CV se publica el presente Balance Final de la Sociedad

BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
BANCOS	<u>635.00</u>	TOTAL A CORTO PLAZO	<u>0</u>
TOTAL CIRCULANTE	635.00	SUMA TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3,050.00
		RESULT DE EJE ANT	5,246.00
		PERDIDA POR LIQUIDACION	<u>7,661.00</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>635.00</u>
SUMA ACTIVO	<u>635.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>635.00</u>

Derivado de la interpretación del balance anterior, les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios, las siguientes cantidades

NO	NOMBRE DE SOCIO	ACCIONES	IMPORTE
1	SERGIO MAURICIO TOVAR GOMEZ	31,741	317.00
2	MARIA ELENA SALGADO MENDOZA	<u>31,741</u>	<u>318.00</u>
	TOTALES	63,482	635.00

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

México D.F, a 12 de febrero del 2015

Liquidador

Alberto Vargas Cazerres

Rúbrica.

(R.- 406949)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

Oficio No. 311-11666/2015

CNBV 311.311.23 (670 U-804) "2015-01-09" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V.

Juan José Ríos No. 711 Pte., Colonia Almada, 802000,
Culiacán, Sinaloa.

At'n.: **Lic. Rafael Meza Verdugo**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-A-0122/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 205,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 95,000 de acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente,

México, D.F., a 9 de enero de 2015.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Berrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 406755)

OPERADORA GASTRONOMICA DANIMARKA,
S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 09 de febrero de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 406269)

OPERADORA DE SOCIEDADES
RECREATIVAS, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 09 de febrero de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 406271)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio No. 311-178700/2014
CNBV 311.311.23 (299 U-098) "2014-11-25" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA

DEL MAYO, S.A. DE C.V.

Obregón y Otero s/n, Colonia Centro,
85800, Navojoa, Sonora.

At'n.: **C.P. José Arturo Morales Ruiz**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-8939 de fecha 24 de julio de 1947, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'750,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 25,000 de acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente,

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 406758)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

CONSTRUCTORA TUNEL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por los artículos 172, 181, 183 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la CLÁUSULA OCTAVA de los Estatutos Sociales se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en Boulevard Adolfo López Mateos No: 1000 Col. Los Pescadores, C.P. 96380, Villa Allende, Veracruz, salvo caso fortuito o fuerza mayor en primera convocatoria a las 11:00 horas del día 14 de mayo del 2015 bajo el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Toma de lista de asistencia y verificación del quórum.
 - 2.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
 - 3.- Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación o reprobación de los estados financieros y balances de la Sociedad.
 - 4.- Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación o reprobación del informe rendido por la Administración de la Sociedad o en su caso la aplicación de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - 5.- Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación o reprobación de los informes rendidos por los Comisarios de la Sociedad.
 - 6.- Ratificación, remoción, o en su caso, elección del Comisario de la Sociedad y su suplente conforme al procedimiento establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA de los estatutos sociales.
 - 7.- Ratificación, remoción, y en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o en su defecto resolución para solicitar al Presidente del Consejo de Administración que haga la convocatoria relativa cumpliendo los requisitos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato social.
 - 8.- Análisis y discusión del estado de la Sociedad y de cuentas por cobrar y en su caso determinación de acciones a tomar y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.
 - 9.- Análisis y discusión de los contratos en los que la Sociedad es parte y determinación de acciones a tomar en su caso y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.
 - 10.- Análisis y discusión sobre el estado de las obligaciones de la Sociedad en materia de seguridad social y en su caso determinación de acciones a tomar y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.
 - 11.- Análisis y discusión sobre los poderes que ha otorgado la Sociedad y en su caso revocación de los mismos y otorgamiento de nuevos poderes.
 - 12.- Análisis y discusión de otros asuntos propuestos por los accionistas, los miembros del Consejo de Administración si se encuentran presentes y el Comisario si se encuentra presente y determinación de acciones a tomar y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados en su caso.
 - 13.- Análisis y discusión respecto del procedimiento contencioso administrativo seguido en contra del Gobierno del Estado de Veracruz y otros, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
 - 14.- Análisis y discusión respecto de la posibles escenarios y alternativas para solución de controversias que existan sobre derechos y/u obligaciones de la Sociedad, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
 - 15.- Análisis y discusión sobre posibles pagos de lo indebido hechos por la sociedad a terceros, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
 - 16.- Informes y esclarecimiento del Presidente del Consejo de Administración sobre el cobro de los expedientes de obra adicional presentados a la concesionaria, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
 - 17.- Revisión y deliberación sobre el desempeño de los administradores y en su caso fijación de responsabilidades, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
 - 18.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Asamblea y designación de delegado para acudir ante notario público a protocolizarla.
- Podrán asistir y participar en la Asamblea los accionistas de la Sociedad, pudiendo hacerse representar a través de simples cartas poder, de acuerdo con el CLÁUSULA NOVENA de los Estatutos Sociales.
- De conformidad con lo que establece el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y/o comisarios de la Sociedad.
- Con base en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los documentos e información que se presentarán en la Asamblea, deben estar a disposición de los accionistas en las oficinas de esta sociedad ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1000 Col. Los Pescadores, C.P. 96380, Villa Allende, Veracruz a partir del día 10 de marzo de 2015.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que a las 11:00 horas del día 14 de mayo del 2015, no se reúna el quórum a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA de los estatutos sociales para poder tener por instalada la asamblea General Ordinaria de Accionistas antes convocada, de conformidad con lo estipulado en dicha CLÁUSULA en este acto se convoca, en segunda convocatoria a los Accionistas de la sociedad Constructora Túnel de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No: 1000 Col. Los Pescadores, C.P. 96380 , Villa Allende, Veracruz, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 15 de mayo del 2015, y la asamblea se instalará con los accionistas presentes, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1.- Toma de lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3.- Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación o reprobación de los estados financieros y balances de la Sociedad.
- 4.- Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación o reprobación del informe rendido por la Administración de la Sociedad o en su caso la aplicación de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 5.- Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación o reprobación de los informes rendidos por los Comisarios de la Sociedad
- 6.- Ratificación, remoción, o en su caso, elección del Comisario de la Sociedad y su suplente conforme al procedimiento establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA de los estatutos sociales.
- 7.- Ratificación, remoción, y en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o en su defecto resolución para solicitar al Presidente del Consejo de Administración que haga la convocatoria relativa cumpliendo los requisitos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato social.
- 8.- Análisis y discusión del estado de la Sociedad y de cuentas por cobrar y en su caso determinación de acciones a tomar y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.
- 9.- Análisis y discusión de los contratos en los que la Sociedad es parte y determinación de acciones a tomar en su caso y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.
- 10.- Análisis y discusión sobre el estado de las obligaciones de la Sociedad en materia de seguridad social y en su caso determinación de acciones a tomar y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.
- 11.- Análisis y discusión sobre los poderes que ha otorgado la Sociedad y en su caso revocación de los mismos y otorgamiento de nuevos poderes.
- 12.- Análisis y discusión de otros asuntos propuestos por los accionistas, los miembros del Consejo de Administración si se encuentran presentes y el Comisario si se encuentra presente y determinación de acciones a tomar y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados en su caso.
- 13.- Análisis y discusión respecto del procedimiento contencioso administrativo seguido en contra del Gobierno del Estado de Veracruz y otros, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
- 14.- Análisis y discusión respecto de la posibles escenarios y alternativas para solución de controversias que existan sobre derechos y/u obligaciones de la Sociedad, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
- 15.- Análisis y discusión sobre posibles pagos de lo indebido hechos por la sociedad a terceros, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
- 16.- Informes y esclarecimiento del Presidente del Consejo de Administración sobre el cobro de los expedientes de obra adicional presentados a la concesionaria, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
- 17.- Revisión y deliberación sobre el desempeño de los administradores y en su caso fijación de responsabilidades, acciones a tomar y designación de la o las personas encargadas de su ejecución.
- 18.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Asamblea y designación de delegado para acudir ante notario público a protocolizarla.

Podrán asistir y participar en la Asamblea los accionistas de la Sociedad, pudiendo hacerse representar a través de simples cartas poder, de acuerdo con el CLÁUSULA NOVENA de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo que establece el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y/o comisarios de la Sociedad.

Con base en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los documentos e información que se presentarán en la Asamblea, deben estar a disposición de los accionistas en las oficinas de esta sociedad ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1000 Col. Los Pescadores, C.P. 96380, Villa Allende, Veracruz a partir del día 10 de marzo de 2015.

Coatzacoalcos, Veracruz. a 4 de febrero del 2015.

Representante de Obras Portuarias de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y Matrix Concesiones, S.A. de C.V. y
Secretario del Consejo de Administración de Constructora Túnel de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Ing. Cornelius Daniel Versteeg Zebadúa

Rúbrica.

(R.- 406951)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No.SB/ VIII R.M./01/2015

El que suscribe el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Juan Antonio Sánchez Ruiz, Jefe de los Servicios Regionales y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la VIII Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de diversos vehículos, consideradas como unidades rodantes, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida.	Descripción:	Valor para venta:	Ubicación:
1-27	27 Vehículos (Unidades Rodantes).	\$ 291,900.00	Diferentes unidades Jurisdiccionadas a la VIII R.M. (IXCOTEL, OAX.)

La venta de las bases se realizará del 23 de febrero al 6 de marzo del 2015 en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la VIII Región Militar, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón en el interior del Campo Militar Número 28-A, Ixcotel, Oax. para lo cual las personas físicas entregarán copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheques de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; En el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser a la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 0900 horas del día 9 de marzo del 2015, en la Jefatura de los Servicios de Administración e Intendencia de la VIII Región Militar, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón en el interior del Campo Militar Número 28-A, Ixcotel, Oax., a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las bases de licitación, registrará únicamente su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la Jefatura de los Servicios de Administración e Intendencia de la VIII Región Militar, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón, en el interior del Campo Militar Número 28-A, Ixcotel, Oax., el día 11 de marzo del 2015, de las 0900 a las 0930 hrs, así como la recepción de la documentación requerida en las bases de Licitación, 0930 horas se procederá a la apertura de ofertas y a las 1025 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adquisición, y tendrá como fecha límite para el retiro el día 2 de abril del 2015.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ixcotel, Oax. A 23 de Febrero del 2015.

El Presidente del Subcomité Bienes Muebles de la VIII R.M.

Gral. de Bgda. D.E.M. Juan Antonio Sánchez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 406948)